



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo de Concejo Municipal

## N° 072-2019-MDCGAL-T

Cml. Gregorio Albarracín Lanchipa L., 08 de agosto de 2019

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto del 2019, en orden del día, sobre "PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA COMPETENCIA MUNICIPAL DEL MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y A LA VEZ SOLICITAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la constitución Política del Perú, en sus artículo 7° y 65° expresan que: todos tenemos derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; además de resaltar la función tutelar del Estado en defensa del interés de los consumidores y usuarios.

Que, de igual forma el artículo 195° de la constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros aspectos para administrar sus bienes, desarrollar y regular actividades, así como servicios en materia de salud y saneamiento conforme a Ley.

Que, habiendo tenido conocimiento los miembros del Concejo Municipal, la existencia de Semáforos inoperativos dentro del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mismos que generan inseguridad a los conductores y peatones que transitan estas zonas, y teniendo conocimiento que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, entre otras las de Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRONUNCIARSE** respecto a solicitarle a la Municipalidad Provincial de Tacna pueda remitir a este Concejo Municipal, la relación de los semáforos ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que se encuentran bajo su administración, así como el plan de mantenimiento de los mismos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** mediante oficio a la Municipalidad Provincial de Tacna, el Presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GSGII  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOC. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. BASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE